



REPORTE DE AUDITORIA

Fecha:27/12/2021

Proceso / Servicio Auditado: EVALUACION A LA GESTION CONTRACTUAL

Objetivos de la Auditoria:verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados en la gestion contractual , se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal durante las etapas precontractuales , contractuales y postcontractuales.

Alcance:Se inicia con la solicitud de informacion a la oficina de Gestion Contractual y Jurídica, se realiza control de legalidad sobre los procesos , se verifica y evalua el desempeño contractual, se finaliza con el informe de Auditoria donde se plantean conclusiones se determinan los hallazgos,( conformidades, Oportunidades de mejora e inconformidades).

Equipo Auditor: Walter Andres Ibañez Terreros

Criterios de Auditoria:

- 1- ley 80 de 1.993; por la cual se expide el Estatuto General de la Contratacion Publica.
- 2- Constitucion Política Colombiana, (Art 209 y 355).
- 3- Ley 1150 de 2.007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, y se dictan disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos
- 4- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevencion , investigacion y sancion de actos de corrupcion y la efectividad del control de la gestion publica.
- 5- Ley 182 de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratacion publica en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- 6- Resolucion 308 de 2012, Version 8 del 28 de enero de 2021, por medio de la cual se expide el manual de contratacion.
- 7- Resolucion No198 de 2012 por medio de la cual se adopta el Manual de supervision de contratos y convenios y demas normas.

ASPECTOS POSITIVOS (FORTALEZAS) ENCONTRADOS EN LA AUDITORIA

- 1. Se destaca la disposición y el compromiso por parte de los funcionarios y el líder del proceso para atender el desarrollo efectivo de la auditoria y aportar las evidencias y soportes requeridos durante el ejercicio auditor, traduciendo en la ejecución del Plan de Auditoria en los tiempos y condiciones definidas.
- 2. Los procesos contractuales suscritos durante la vigencia auditada se encuentran a conformidad segun los requisitos que para cada tipo de contrato están establecidos en el Manual de Contratación y Procedimiento de Gestión Contractual enmarcados en la Resolucion 308 de 2012, Version 8 del 28 de enero de 2021.
- 3.El proceso de Gestión Contractual cuenta con políticas de contratación y supervisión debidamente adoptadas y divulgadas a los terceros usuarios del proceso a través de la página web y de capacitación a la comunidad institucional.

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	REQUISITO DE LA NORMA	NC
1	<p>En relación con la contratación pública electrónica el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para implementar los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades del Estado sometidas al Estatuto General de la Contratación cumplirían con las obligaciones de publicidad, lo anterior, a través del desarrollo del sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según lo dispone el artículo 3º del Decreto 4170 de 2011. Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 establece la responsabilidad de las entidades contratantes de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, dicha publicidad se realizará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop en el sitio web indicado por el administrador. Lo anterior quiere decir que por cada proceso de selección que adelante una entidad pública debe existir en el Secop la publicación del proceso contractual.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente establecido se pudo evidenciar que: Una vez realizado el seguimiento y verificación de los contratos seleccionados se observó que algunos procesos de contratación directa no cuentan con las actas de liquidación publicadas, a continuación se relacionan algunos contratos que sus Informes de supervisión y actas de terminación y/o liquidación no están publicadas en la plataforma del SECOP. Para el presente ejercicio auditor se toma una muestra aleatoria de 200 contratos relacionados así: del contrato 917.104.2.01.2021 al 917.104.2.20.2021, del contrato 917.104.2.178.2021 al 917.104.2.197.2021, del contrato 917.104.2.246.2021 al 917.104.2.265.2021, del contrato 917.104.2.429.2021 al 917.104.2.438.2021, del contrato 917.104.2.486.2021 al 917.104.2.505.2021, del contrato 917.104.2.518.2021 al 917.104.2.537.2021, del contrato 917.104.2.717.2021 al 917.104.2.745.2021, del contrato 917.104.2.757.2021 al 917.104.2.796.2021 y del contrato 917.104.2.936.2021 al 917.104.2.947.2021, donde se logró identificar que todos los contratos se encuentran publicados en el aplicativo SECOP I Y SECOP II, pero hay contratos que presentan inconsistencia al momento de ser cargados en la plataforma tales como: en el contrato No 917.104.2.10.2021 el No del contrato no corresponde, contratos 917.104.2.17.2021 y 917.104.2.18.2021 no cuentan con acta de terminación, 917.104.2.188.2021 no corresponden los estudios previos, contratos 917.104.2.196.2021 y 917.104.2.197.2021 no cuentan con acta de terminación, contrato No 917.104.2.247.2021 no corresponde el No del contrato, el contrato 917.104.2.251.2021 no corresponden los estudios previos, del contrato 917.104.2.252.2021 al 917.104.2.265.2021 no cuentan con acta de terminación, del contrato 917.104.2.422.2021 al contrato 917.104.2.434.2021 no cuentan con todos los informes de supervisión, el contrato 917.104.2.494.2021 no cuenta con informes de supervisión, contrato 917.104.2.495.2021 no cuentan con el contrato publicado, del contrato 917.104.2.499.2021 al 917.104.2.501.2021 no registran informes de supervisión, el contrato 917.104.2.719.2021 y 917.104.2.723.2021 no tienen informe de supervisión y el contrato 917.104.2.945.2021 no cuenta con estudios previos ni informes de supervisión.</p> <p>De igual manera se toma la misma muestra para verificación en la plataforma del Sia Observa, encontrándose que si bien esta certificada y rendida la cuenta en su fase precontractual para cada uno de los meses del año, en las fechas que lo establece el organismo de control, en la fase contractual existen vacíos en la publicación de los informes de supervisión/interventoría e informes por parte del contratista, al igual que en la fase post contractual la cual a la fecha no presenta ningún acta publicada para la contratación suscrita en el periodo auditado. Explicado lo anterior, se detallan los contratos que presentan inconsistencias en la plataforma: 917.104.2.01.2021, 917.104.2.03.2021, 917.104.2.06.2021, 917.104.2.08.2021, 917.104.2.13.2021, 917.104.2.15.2021, 917.104.2.178.2021, 917.104.2.181.2021, 917.104.2.193.2021, 917.104.2.197.2021, 917.104.2.251.2021, 917.104.2.260.2021, 917.104.2.518.2021, 917.104.2.525.2021, 917.104.2.717.2021, 917.104.2.720.2021, 917.104.2.722.2021, 917.104.2.757.2021.</p>	Ley 1150 de 2.007, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993, y se dictan disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos	X

OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO/ASPECTOS A MEJORAR

- 1. La Oficina de contratación como encargada de la publicación de las actuaciones contractuales, debe identificar mecanismos que le permitan comprobar que lo delegado a los supervisores en términos del ejercicio propio de supervisión este a conformidad publicado en los aplicativos dentro de los términos establecidos por la Ley. Si bien se observa que hay circulares donde la oficina de contratación encargada de la publicación recuerda el compromiso sobre la publicación en la ejecución contractual, no hay quien se responsabilice de que todos esos reportes lleguen a su buen término dentro el tiempo estipulado por la ley.
- 2. Reforzar la implementación de las directrices y políticas vigentes en materia Documental, que garanticen la organización, custodia y preservación documental del proceso para una adecuada trazabilidad de la información.



REPORTE DE AUDITORIA

Fecha: 27/12/2021


Proceso / Servicio Auditado: EVALUACION A LA GESTION CONTRACTUAL

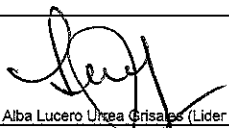
CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

1. Se debe diseñar e implementar mecanismos de control que permitan garantizar la publicación de los soportes de la ejecución contractual, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de contratación, así como establecer lineamientos de la actividad desplegada por los Supervisores.
2. Se evidencia el seguimiento a los Comités de contratación, conciliación y supervisión, los cuales cuentan con sus respectivas actas e informes acorde a la periodicidad establecida para cada uno.

OBSERVACIONES

1. Se encuentra bajo nivel de aplicación de buenas prácticas de gestión documental en la medida que no se aprecia una adecuada organización, custodia y preservación de la información contenida en los archivos contractuales, haciendo evidente una inobservancia de la política archivística y del programa de conservación documental.
2. Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales de la contratación Estatal.
3. En el análisis de los contratos auditados suscritos en el marco de la urgencia manifiesta que lo ampara las Resoluciones N°912.110.133 del 06 de mayo de 2021, y N°912.110.169 del 4 de agosto del 2021 se logró evidenciar que la Entidad cumplió con el principio de prevalencia del interés general, en el marco de la situación presentada en los hechos vandálicos del día 28 de abril del 2021, donde el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, sufrió daños cuantiosos en su infraestructura fija y móvil. No obstante es importante precisar que al cierre de la presente auditoría dichos contratos se encuentran en su fase de ejecución, situación por la cual en el marco de la presente auditoría se realizó exclusivamente la verificación al cumplimiento de lo establecido para la suscripción de los mismos.

  
Walter Andres Ibañez Terreros  
Auditor Líder

  
Dra. Alba Lucero Urrea Crisales (Lider de Proceso)